



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las 12:00-
doce horas del día 06-seis de diciembre de 2014-dos mil catorce, los C.C. Magistrados
se reúnen en el recinto oficial ubicado en la calle Liendo números 602 y 604 esquina con
Matamoros en la Colonia Obispado de esta ciudad, a fin de efectuar una **Sesión
Extraordinaria de Pleno** de dicho cuerpo colegiado, a la que fueron citados en su
oportunidad y al efecto, se da inicio a la referida sesión, con la asistencia del C.
Secretario General de Acuerdos, licenciado Rafael Ordóñez Vera, quien da fe de la
misma, a fin de tratar y desahogar el siguiente:

Se da inicio a la Sesión de Pleno que es de carácter Extraordinaria, y hace uso de
la palabra el C. Magistrado Presidente, Licenciado MANUEL GERARDO AYALA
GARZA, quien da la más cordial bienvenida a los asistentes a la misma y procede a
instruir al Secretario General de Acuerdos de este H. Tribunal, Licenciado RAFAEL
ORDÓÑEZ VERA, para que dé lectura al Orden del Día de esta Sesión, por lo que este
último expone el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

ÚNICO.-	EXPEDIENTE JDC-003/2014 Y SUS ACUMULADOS JDC-009/2014 Y JDC-010/2014
PROCEDIMIENTO:	JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO
PROMOVENTES:	LUIS ALEJANDRO GONZÁLEZ Y OTROS.
MEDIO DE IMPUGNACIÓN:	RECURSO DE RECLAMACIÓN
AUTORIDAD DEMANDADA:	MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
ACTO RECLAMADO:	ACUERDOS DE FECHA 3-TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, MEDIANTE LOS CUALES SE DENEGÓ LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA
MAGISTRADO PONENTE:	LIC. CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA.

**ÚNICO.- EXPEDIENTE JDC-003/2014 Y SUS ACUMULADOS JDC-009/2014 Y
JDC-010/2014**

En el desahogo del **único punto** del orden del día, relativo al expediente **JDC-
003/2014 Y SUS ACUMULADOS JDC-009/2014 Y JDC-010/2014**, el Magistrado



MANUEL GERARDO AYALA GARZA, que preside la presente audiencia, solicita al Magistrado CARLOS CESAR LEAL ISLA GARCÍA, a cuya ponencia fue previamente turnado el asunto para su estudio y formulación del proyecto de resolución, que haga la exposición del mismo. En uso de la palabra del C. Magistrado Ponente a su vez instruye al Secretario Relator FERNANDO GALINDO ESCOBEDO, para que de manera sintética proceda a exponer las consideraciones y preceptos jurídicos en que se funda el proyecto del asunto listado, y que sirvieron de base para dictaminar el medio impugnativo que se falla.

Una vez que fueron expuestas tales consideraciones, toma la palabra el Magistrado Ponente quien solicitó al Secretario Relator diera lectura a los puntos resolutive propuestos en el asunto, en seguida, se sometió a la consideración del Pleno el proyecto en estudio, a fin de que, en su caso, se realice observaciones al mismo; toda vez que no queda pendiente de discutir del proyecto propuesto por el Magistrado Ponente, se propone el mismo a la votación del Pleno, para lo cual el Magistrado ponente instruye al C. Secretario General de Acuerdos a fin de recabar el voto de cada uno de los Magistrados que lo integran, respecto del asunto; en consecuencia procede a preguntarse a cada uno de los Magistrados el sentido de su voto, y ellos lo particularizan en los siguientes términos: el C. LIC. MANUEL GERARDO AYALA GARZA, su respuesta: **A FAVOR DEL PROYECTO**; el C. Magistrado GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES, su respuesta: **A FAVOR DEL PROYECTO** y el C. Magistrado CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA, y su respuesta es: **A FAVOR DEL PROYECTO**.

Dada la votación obtenida, me permito informar al Pleno que ha sido aprobado por **UNANIMIDAD EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN**.

ACUERDO

Se falló el asunto por **UNANIMIDAD** de votos, conforme a los puntos que enseguida se indican y a cuya lectura previa procedió el C. Secretario Relator del presente proyecto, Licenciado FERNANDO GALINDO ESCOBEDO:

Respecto al expediente identificado bajo la clave JDC-003/2014 Y SUS ACUMULADOS JDC-009/2014 Y JDC-010/2014:

PRIMERO: *Son INFUNDADOS los agravios hechos valer por las ciudadanas DALINDA GENOVEVA AYALA LEAL y GRISELDA ÁLVAREZ DURAN en términos de lo razonado el sexto punto considerativo de la presente resolución.*

SEGUNDO: *Se CONFIRMAN las resoluciones combatidas de fecha 3-tres de diciembre del año en curso, mediante las cuales se denegó la ampliación de la demanda, en términos de lo expuesto el sexto punto considerativo de la presente resolución.*

TERCERO: *Se REENCAUZA el medio impugnativo para que la Comisión Jurisdiccional Electoral, competente de las impugnaciones que se enderecen en*



contra de las resoluciones que definen el método de selección de candidatos del Partido Acción Nacional, conozca y en su caso resuelva las impugnaciones formuladas en el juicio en que se actúa, por lo que se ordena remitir el expediente original con todas sus constancias a dicha autoridad a fin de que este en oportunidad de emitir la resolución que en derecho corresponda, debiendo informar de ello dentro de las veinticuatro horas siguientes a que ello suceda.

CUARTO: *Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a la autoridad señalada como demandada así como a la Comisión Jurisdiccional Electoral del Partido Acción Nacional.-*

Se instruye al C. Secretario General de Acuerdos que proceda a glosar los fallos y a obtener las firmas de los C.C. Magistrados, así como a efectuar las notificaciones de conformidad con los resolutivos arriba transcritos.

En seguida el C. Magistrado Licenciado MANUEL GERARDO AYALA GARZA, da por terminada la presente Sesión, siendo las 12:07-doce horas con siete minutos, solicitándole al señor Licenciado RAFAEL ORDÓÑEZ VERA, Secretario General de Acuerdos, levante el Acta correspondiente y la haga llegar a cada Magistrado para su revisión y firma. Dándose fe de que la Sesión es video filmada. Todo lo anterior de común acuerdo y para constancia de lo aquí tratado.- **SE DA FE.-**


LIC. MANUEL GERARDO AYALA GARZA
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN


DR. GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES
MAGISTRADO


LIC. CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA
MAGISTRADO


LIC. RAFAEL ORDÓÑEZ VERA
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS